

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica el informe sobre la propuesta de puesta en funcionamiento de la facturación por horas de los contadores inteligentes

- La CNMC establece el 1 de enero de 2015 para que los distribuidores implementen los nuevos procedimientos de recogida de datos, que se emplearán en los contadores inteligentes.
- A partir del 1 de abril, los comercializadores deberán empezar a facturar a los consumidores con el nuevo sistema por horas.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado el Informe sobre la *Propuesta de modificación de los procedimientos de operación y comprobación, validación, cierre y puesta a disposición de los datos de los equipos de medida conectados al sistema de telegestión (contadores inteligentes)*.

Estos equipos son los que recogen los datos de consumo de los usuarios conectados a la red eléctrica y posibilitarán la facturación horaria. Así se establece en el artículo 6 del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica. El nuevo mecanismo de facturación pretende que los ciudadanos perciban las variaciones del precio de la energía que consumen en cada momento.

La CNMC ha recabado la información de los distintos agentes que participan en las nuevas mediciones del sistema. Tras el análisis de estos datos, la CNMC considera que la fecha idónea para la implementación de los nuevos procedimientos por parte de los distribuidores es el 1 de enero de 2015.

En todo caso, y dada la magnitud del cambio que implica la nueva facturación, en su propuesta la CNMC señala que es necesario un periodo de pruebas de tres meses, que permita a las comercializadoras utilizar datos reales antes de proceder a su facturación. Por lo tanto, la Comisión propone como fecha de inicio de la nueva fórmula de facturación por horas de los contadores que así lo permitan, el 1 de abril de 2015.

En todo caso, la CNMC señala que las fechas de implementación definitivas deberán ser revisadas previamente y dependerán de la fecha de publicación de estos procedimientos por parte del Ministerio de Industria.